

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD POR JÓVENES EN MUNICIPIOS O NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES.

Orden 161/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes.

Se adjunta el expediente y los demás archivos y documentos obrantes en esta unidad administrativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Las personas relacionadas en los ANEXOS de esta Resolución, han solicitado el reconocimiento del derecho a la ayuda a la adquisición de vivienda regulado en la Resolución de 03/11/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 161/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes (DOCM nº 223 de 15 de noviembre de 2018), el cual que queda condicionado a la acreditación y cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por dicha norma.

Segundo.- La financiación de la subvención corre a cargo de la Consejería de Fomento y el Ministerio de Fomento, quedando la concesión de las subvenciones sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Los interesados relacionados en los Anexos han presentado la solicitud de concesión de la subvención en tiempo y forma.

Cuarto.- Una vez comprobado que, en el expediente de referencia consta toda la documentación exigida, del examen del mismo se obtienen los Anexos adjuntos I y III. En el primero se relacionan los solicitantes de la ayuda que CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS para la concesión de la misma y en el Anexo III, los solicitantes que no reúnen las exigencias previstas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente subvención se desarrolla al amparo de lo establecido en la Resolución de 03/11/2021 de la


Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 161/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes, cuyo objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en materia de vivienda, conforme a las condiciones, los requisitos y el procedimiento aplicables a dicha concesión, regulados en la referida convocatoria y en las mencionadas bases reguladoras.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18 de la referida Orden 161/2018, de 31 de octubre, una vez instruido el procedimiento en la forma prevista en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, se dictará Resolución del Delegado Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de vivienda que contendrá, la indicación de la persona beneficiaria o beneficiarias, identificación de la vivienda objeto de la ayuda, las obligaciones contraídas, la forma de justificación, la cuantía de la ayuda, y el plazo de justificación, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en los artículos 21 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La Resolución de concesión, indicará los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.



Tercero.- En la tramitación de las solicitudes de ayuda presentadas, se ha seguido lo establecido en la normativa anteriormente citada, en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero (D.O.C.M. nº 33, de 13 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial **RESUELVE:**



CONOCER, por lo indicado en la presente Resolución, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente, el **DERECHO A LA AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD POR JÓVENES EN MUNICIPIOS O NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES**, en los términos, condiciones y cuantía, determinados en el referido Anexo.

El abono de la ayuda se realizará a los solicitantes de la misma que hayan resultado beneficiarios en virtud de la presente Resolución, previa solicitud de abono y acreditación del cumplimiento de los compromisos asumidos, todo ello en los términos previstos en la Resolución de 03/11/2021 de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 161/2018, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes (DOCM nº 223 de 15 de noviembre de 2018).

Cualquier alteración o variación de las circunstancias y/o condiciones que motivan el reconocimiento de esta ayuda, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se produjo el cambio o modificación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición en el TAE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ALBACETE a 02 de diciembre de 2022

EL DELEGADO PROVINCIAL

Por Deleg. Resol. 27/07/2022

Art. 11 c) Decreto 85/2019, de 16/07/2019



FDO.: JULEN SANCHEZ PEREZ.